



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: lunes, 24 de Febrero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

476

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yebes de fecha 20/12/2019, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal de Valdeluz, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro



Deportivo Municipal de Valdeluz.

Se modifican los artículos 5 y 6 de dicha ordenanza siendo el contenido de los referidos artículos el que figura en este anexo, permaneciendo el resto del articulado sin alteración.

“Artículo 5. Cuota tributaria

El importe de la tasa a abonar por la utilización de las instalaciones deportivas, la prestación de cada uno de los servicios o la realización de las actividades a que se refiere esta Ordenanza, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en los respectivos epígrafes:

5.1.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

INSTALACIÓN	PRECIO (€)	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
SALAS DEL PABELLÓN		
GIMNASIO (14 años en adelante) (1)	25,00 €/mes	29,00 €/mes
	71,00 €/trimestre	81,00 €/trimestre
	135,00 €/semestre	150,00 €/semestre
	250,00 €/año	280,00 €/año
VALDELUZ PLUS. Incluye gimnasio + clases colectivas (pilates, zumba fitnees, Pump y ciclo indoor ...)	29,00 €/mes	33,00 €/mes
	81,00 €/trimestre	93,00 €/trimestre
	150,00 €/semestre	174,00 €/semestre
	280,00 €/año	330,00 €/año
	3,00 €/día	4,00 €/día
BONO FAMILIAR VALDELUZ PLUS (2) Gimnasio + clases colectivas.	50,00 €/mes.	No previsto.
BONO 10 VALDELUZ PLUS (3) Gimnasio + clases colectivas.	28,00 €/10 usos	32,00 €/10 usos
AULA DE FORMACIÓN DE 10:00 a 14:00 HORAS.		
HORA	25,00 €	30,00 €
DIA	80,00 €	100,00 €
SEMANA A (LUNES A VIERNES)	450,00 €	550,00 €
SEMANA B (LUNES A DOMINGO)	620,00 €	760,00 €

INSTALACIONES EXTERIORES		
UTILIZACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA DE PADEL	7,50 €/90 minutos	10,50 €/90 minutos
BONO UTILIZACIÓN PISTA PADEL 10 USOS (15 HORAS)	65,00 €	95,00 €
PISTA USOS MÚLTIPLES	10,00 €/hora	12,00 €/hora
PISTA TENIS	5,00 €/hora	7,00 €/hora
PISTA FUTBOL 7	24,00 €/hora	30,00 €/hora
CAMPO FUTBOL 11	45,00 €/hora	55,00 €/hora
ZONA DE TIRO CON ARCO (GRUPOS)	10,00 €/hora	No previsto.
UTILIZACIÓN PISTA DE ATLETISMO Y ZONA DE TIRO CON ARCO		
ACCESO Y USO DE LA PISTA DE ATLETISMO O A LA ZONA DE TIRO CON ARCO	1 €/día	
BONO 10 ENTRADAS	8 €/10 entradas	
TEMPORADA	35€/6 meses	



PABELLÓN	
PISTA COMPLETA PABELLÓN PARA ENTRENAMIENTO 1 HORA A LA SEMANA FIJA (TEMPORADA)	800,00 €
PISTA COMPLETA PABELLÓN PARA ENTRENAMIENTO 2 HORAS A LA SEMANA FIJAS (TEMPORADA)	1.400,00 €
TERCIO PISTA PABELLÓN	15,00 €/hora
PISTA COMPLETA PABELLÓN	25,00 €/hora
TERCIO PISTA PABELLÓN 1 HORA A LA SEMANA. TEMPORADA	280,00 €.
ALQUILER PABELLÓN COMPLETO ACTOS NO DEPORTIVOS	2.000,00 €/día
FERIAS Y EXPOSICIONES:	
STAND DE 10 M2, ZONA LATERAL	200,00 €/día
STAND DE 25 M2, ZONA CENTRAL	500,00 €/día.
PISTA GIMNASIO COLEGIO PUBLICO JOCELLYN BELL	15,00 €/hora

5.2.- ACTIVIDADES Y CURSOS

ESCUELAS DEPORTIVAS (4) (2 CLASES SEMANALES DE 1 HORA)			
	Nº MINIMO USUARIOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADO
FUTBOL SALA	14	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
VOLEIBOL	12 - 14	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
BALONCESTO	10 - 12	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
BALONMANO	14	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
PREDEPORTE (4 - 6 AÑOS)	15 - 18	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
FUTBOL 7	18 - 20	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
FUTBOL 11	18 - 20	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada
ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA	25	150,00 €/temporada	175,00 €/temporada

CLASES COLECTIVAS (2 CLASES SEMANALES DE 1 HORA)			
YOGA	12	28,00 €/mes	32,00 €/mes
ARTES MARCIALES	12	33,00 €/mes	39,00 €/mes
PILATES	12	28,00 €/mes	32,00 €/mes
ZUMBA FITNESS	10	33,00 €/mes	39,00 €/mes

CURSOS (2 CLASES SEMANALES DE 1 HORA)			
PADEL			
(6 - 8 AÑOS)	8	25,00 €/mes	28,00 €/mes
(9 - 11 AÑOS)	8	25,00 €/mes	28,00 €/mes
(12 - 14 AÑOS)	6	25,00 €/mes	28,00 €/mes
ADULTOS	4	29,00 €/mes	33,00 €/mes
TENIS			
(6 - 8 AÑOS)	8	25,00 €/mes	28,00 €/mes
(9 - 11 AÑOS)	8	25,00 €/mes	28,00 €/mes
(12 - 14 AÑOS)	6	25,00 €/mes	28,00 €/mes
ADULTOS	4	29,00 €/mes	33,00 €/mes

(1) Para el uso del gimnasio por personas de edades comprendidas entre los 14 a 15 años, se deberá ir acompañado del padre/madre o tutor, y cuando las personas usuarias tenga de 16 a 17 años, deberán aportar autorización firmada por el padre/madre o tutor.

(2) El bono familiar Valdeluz Plus incluirá a todos los miembros de la unidad familiar.(aplicando el concepto de unidad familiar establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas).

(3) El bono 10 -Valdeluz Plus (Gimnasio + clases colectivas) tendrá una duración de



seis meses y es personal e intransferible.

(4) Las escuelas deportivas incluyen una equipación por temporada, no así los cursos.

El Ayuntamiento podrá variar las clases colectivas incluidas en el epígrafe Valdeluz Plus, debiendo publicar la variación con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Centro Deportivo Municipal y dependencias municipales.

En el epígrafe de clases colectivas se han incluido las más demandadas, pudiendo el Ayuntamiento incluir otras con este mismo criterio de demanda, oscilando los precios de las nuevas clases entre los que figuran en las tarifas correspondientes a este epígrafe, es decir entre 28 y 33 € para empadronados y 32 y 39 € para no empadronados.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Colectivo	Bonificación sobre tarifa art. 5
Mayores de 60 años	30 por 100
Miembros de clubs deportivos locales, que cuente como mínimo con un 50 por 100 de sus miembros empadronados en el municipio.	30 por 100
Deportistas profesionales empadronados en el municipio.	30 por 100
Miembros de familias numerosas. La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro o título de familia numerosa, expedido por la Consejería Competente de la Comunidad Autónoma.	30 por 100
Parados de larga duración de la localidad que acrediten su situación mediante certificado, expedido por órgano competente, del período de inscripción en el desempleo. Debiendo acreditar dicha situación cada vez que se produzca el alta en una actividad o se produzca renovación de periodo.	20 por 100
Personas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.	20 por 100
Miembros de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado y miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Local.	20 por 100

El Ayuntamiento podrá bonificar con un 100% el uso de todo o parte de las instalaciones deportivas municipales en virtud de los acuerdos o convenios que de acuerdo a la Ley celebre con clubs o colectivos que supongan un interés social para el municipio"

En Yebes, a 18 de febrero de 2019. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor